



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTczMzgMzk1MTYzNjA3NDY1NjI3



Expediente: 86907/2024

Asunto: Décima modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2024, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

I. ANTECEDENTES

1. Marco normativo.-

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en su desarrollo, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establecen como instrumento de gestión y mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas en materia subvencional, la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

En este sentido, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, en adelante Ordenanza Municipal de Subvenciones, en su artículo 5.1, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones, dispone: “1. *El Plan Estratégico de Subvenciones será único para el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, y en él se establecerán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, que estarán incluidas dentro de las respectivas líneas de subvención.*”

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura por tanto como un instrumento de planificación de políticas públicas en materia de fomento, de carácter programático y no normativo, que tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, y, por ende, constituye un requisito esencial del procedimiento, tal y como señala la Sentencia 306/2021, de 4 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Por tanto, con carácter previo a la convocatoria -o concesión, en caso de subvenciones directas- de cualquier subvención, deberá constar la correspondiente línea específica que habilita tal convocatoria, en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.

2.-Plan Estratégico de Subvenciones vigente.-

Mediante Acuerdo de fecha 11 de abril de 2024 del Gobierno de Zaragoza, fue aprobado el IV Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, para el periodo 2023-

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta aprobación 10ª modificación para Gobierno	ID FIRMA	13060054	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			10 de diciembre de 2024		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			11 de diciembre de 2024		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			12 de diciembre de 2024		



2027, publicado en el BOPZ n.º 91 de fecha 22 de abril de 2024, así como el texto completo del Plan Estratégico, en la Sede electrónica municipal.

3.-Posibilidad de introducir modificaciones puntuales a lo largo de cada ejercicio presupuestario en el Plan Estratégico de Subvenciones .-

El artículo 5.7 del TRLSA dispone que los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, no suponiendo por tanto una incidencia directa en la esfera de los particulares. De hecho, su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención, o subvenciones nominativas en su caso, así como a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Asimismo, cabe la posibilidad que durante el ejercicio presupuestario, como consecuencia de la acción de gobierno, deban introducirse nuevas líneas de subvenciones, o bien se considere que procede modificar las cantidades inicialmente previstas, o bien se decida modificar o suprimir alguna de las líneas ya establecidas.

El TRLSA es sensible al carácter dinámico que ha de conferirse a estos Planes Estratégicos, al indicar su artículo 5.8 que *“8. El establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del departamento competente. A la mayor brevedad, el departamento que introduzca esta modificación la publicará en el portal de transparencia y remitirá a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón toda la información referida a la modificación, así como su motivación.”* Y en particular su artículo 13, añade que *“Los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes.”*

En este sentido, el apartado 1.3. del Plan Estratégico vigente, dispone que *“el establecimiento, modificación o supresión de líneas de subvención no contempladas en el plan requerirá autorización previa del Gobierno de Zaragoza, a propuesta del Área o entidad competente.”*

Mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2024, el Director Gerente de la Sociedad Zaragoza Deporte Municipal S.A.U, solicita la modificación del Plan Estratégico con el objetivo de ampliar tres líneas específicas de subvención.

Tratándose de un instrumento de desarrollo de la gestión económica, el órgano competente para la modificación puntual del Plan Estratégico de Subvenciones, al igual que para su aprobación y actualización, es el Gobierno de Zaragoza, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local y en el artículo 14.1 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13060054	PÁGINA	2 / 3
Propuesta aprobación 10ª modificación para Gobierno				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			10 de diciembre de 2024	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			11 de diciembre de 2024	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			12 de diciembre de 2024	



Por todo lo anterior, se eleva al Gobierno de Zaragoza-la siguiente propuesta de ACUERDO:

II- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN :

PRIMERO- Aprobar la décima modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2024, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el periodo 2024-2027, en los siguientes términos:

- Dentro de la **Línea Estratégica n.º 4 “Promoción del Deporte”**:
 - Línea de Subvención ZDM **“Ayudas Económicas a Actividades de Carácter Nacional 1º Semestre”**, ha quedado modificada en su importe, pasando de los 50.000,00 € que inicialmente se establecieron a 73.500,00 €.
 - Línea de Subvención ZDM **“Ayudas Económicas a Actividades de Carácter Nacional 2º Semestre”**, ha quedado modificada en su importe, pasando de los 20.000,00 € que inicialmente se establecieron a 41.000,00 €.
 - Línea de Subvención ZDM **“Ayudas al Deporte Base”**, ha quedado modificada en su denominación, pasando a ser **“Ayudas económicas para el Deporte Federado y Escolar”** y en su importe, pasando de los 600.000,00 € que inicialmente se establecieron a 700.000,00 €.

SEGUNDO.- Las modificaciones anteriores no determinan la necesidad de tramitar una modificación presupuestaria, al ser asumida con cargo a la aportación corriente genérica que dicha sociedad recibe del Ayuntamiento a través de la aplicación presupuestaria:
DEP 3411 44940 Aportación a Zaragoza Deporte Municipal, S.A.

TERCERO- Incorporar la modificación al Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2024-2027, Anexo correspondiente al ejercicio 2024.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Coordinadora General del Área de Hacienda y Fondos Europeos, al Director Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Deporte, al Coordinador General del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana; al Interventor General, Área Técnica de Control Financiero, Área Técnica de la Función Interventora y al Servicio de Presupuestos.

QUINTO.- Conforme establece el artículo 5.7 de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicar el presente acuerdo en el BOPZ, así como en la Sede Electrónica Municipal.

I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	13060054	PÁGINA	3 / 3
Propuesta aprobación 10ª modificación para Gobierno				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			10 de diciembre de 2024	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			11 de diciembre de 2024	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			12 de diciembre de 2024	